



ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PRESENTADAS EN PLAZO RESPECTO A LA MEDIDA 1.1.” APOYO A LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES” DE LA LINEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2024 POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), una vez vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones con cargo a la medida 1.1. y a la medida 1.2. de la Línea 1 de este programa, convocadas mediante Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo (BOJA nº 152, de 8 de agosto de 2019), se requiere a las entidades interesadas relacionadas en documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación (Resuelve Sexto de la Resolución de 29 de abril de 2024), se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 a) y d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponibles en la dirección de internet:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/6465.html>, así como, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

El plazo de subsanación será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22,1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2014, aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO RUIZ ACEVEDO	27/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJABFW3M2D5GUNKLYT627XJN5QMA	PÁG. 1/2	

ANEXO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN MEDIDA 1.1. CONVOCATORIA 2024

Código expediente	Entidad	CIF	Apartados a subsanar
P11242024HU0000000008	NOVORECAMBIO AYAMONTE, S.C.A.	F56692965	En el apartado 8 (Relación de personas socias incorporadas), existe una incongruencia entre la fecha del alta en el Régimen de la Seguridad Social y el periodo de inscripción como demandante de empleo, incumpliendo el art 9.3.d) de la Orden 06/06/2014

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO RUIZ ACEVEDO	27/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJABFW3M2D5GUNKLYT627XJN5QMA	PÁG. 2/2	